

desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General Resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 4 de septiembre de 2007. El Director General de Fondos Comunitarios. José Antonio Zamora Rodríguez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS REGIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 2.4 Y 2.5. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
OR/291/P05	Imgrafor, S.A.	Condición 2.4 y 2.5
H/375/P08	Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.U.	Condición 2.4 y 2.5
CC/435/P11	Corrientes Hoteleras, S.L.	Condición 2.4 y 2.5
A/670/P12	Torremanzanas Hotel Sport, S.L.	Condición 2.4 y 2.5
A/681/P12	Hotel Villa De Catral, S.L.	Condición 2.4 y 2.5

17465 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 30 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 30 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 15, 12, 32, 50, 39.
Número clave (reintegro): 4.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 7 de octubre, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de octubre de 2007.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

17466 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se publica la encomienda de gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la «Ampliación de la infraestructura del sistema de control del tacógrafo digital en carretera y en las Comunidades Autónomas».*

Suscrito el Acuerdo por el que se regula la Encomienda de Gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la «Ampliación de la infraestructura del sistema de control del tacógrafo digital en carretera y en las Comunidades

Autónomas» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.–El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la «Ampliación de la infraestructura del sistema de control del tacógrafo digital en carretera y en las Comunidades Autónomas»

En Madrid, a 26 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento según Real Decreto 558/2004 de 17 de Abril (BOE de 18 de Abril),

Y, de otra parte, Don Sixto Heredia Herrera, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de dicha entidad pública empresarial.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.–Que, mediante los Reglamentos (CE) n.º 2135/98 y n.º 1360/02 del Consejo de la Unión Europea, y n.º 561/06 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modificó el Reglamento n.º 3821/85, relativo al aparato de control (tacógrafo) en el sector de los transportes por carretera. Por su parte, la Directiva 2006/22 ha derogado la Directiva 88/599/CEE, relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) números 3820/85 y 3821/85.

Esta normativa fija los requisitos y establece el sistema digital de control del transporte por carretera, de viajeros y mercancías, que ya está substituyendo al sistema analógico tradicional. El sistema digital se basa en el almacenamiento cifrado de todos los datos obtenidos, a través de firma electrónica, de forma que se imposibilite la manipulación de aquéllos y se garantice la seguridad de dicho sistema.

Toda la seguridad necesaria en la implantación de este sistema en la Unión Europea, depende de la confidencialidad de los datos y de las claves empleadas. Por ello, el Ministerio de Fomento, encomendó el desarrollo, la gestión y la implantación, en el territorio español, de este sistema a la FNMT-RCM, en este momento institución española de referencia que tiene operativa la Firma Digital Europea para la fabricación de las tarjetas para operar con el tacógrafo digital y que ofrece las garantías de fiabilidad, seguridad y operatividad del sistema.

La implantación del sistema de control citado requiere el desarrollo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como la utilización de soportes físicos basados en tarjetas inteligentes, con chip, que serán de utilización obligatoria y deberán, por un lado, permitir y facilitar el registro y la conservación de todos los datos que legalmente se fijen; y, por otro lado, garantizar la seguridad y fiabilidad de los mismos.

La complejidad del sistema hizo necesario que, sin perjuicio de las funciones que dicho Ministerio tiene encomendadas en esta materia, colaborara en aquél la FNMT-RCM, entidad especializada en el desarrollo de infraestructuras de securización de soportes y documentos de acreditación e identificación oficial.

De otro lado, la necesaria estabilidad y permanencia del sistema estimada en 25 años, obliga, a su vez, a un exhaustivo control en la personalización y expedición de los soportes oficiales –tarjetas inteligentes con chip–, con la finalidad de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y recepción de las comunicaciones y, en especial, la confidencialidad necesaria en el tratamiento de los datos identificativos de los usuarios.

Segundo.–El mencionado sistema en España, desarrollado por la FNMT-RCM mediante los convenios de colaboración firmados el 23 de octubre de 2.002, el 28 de julio de 2.003 y las encomiendas de gestión del 1 de Junio de 2005 y del 27 de julio de 2.006, fue aprobado por la Comisión Europea en febrero del año 2005. Dicha aprobación conlleva adoptar una serie de principios que se reflejan en el documento público denominado «Política de la autoridad Española». Todos los años la FNMT –RCM, como